

**Decreto de alcaldía por la que se concede subvención a la Parroquia de San Pedro y San Pablo de Cabanillas del Campo (CIF. R1900222I).
Expte. 734/2023.**

Antecedentes y fundamentos de derecho

I.- Visto el expediente de subvención tramitado conforme al artículo 65 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para la concesión de subvención directa y en el que obra memoria justificativa poniendo de manifiesto la concurrencia de los supuestos previstos en el art. 22.2.a) de la LGS que habilitan la concesión directa de la subvención:

Beneficiario	PARROQUIA SAN PEDRO Y SAN PABLO DE CABANILLAS DEL CAMPO CIF.: R-1900222-I
Objeto	RESTAURACIÓN DEL CRISTO Y DOS RETABLOS DE LA IGLESIA DE CABANILLAS
Importe	20.763,60 €

II.- Visto informe jurídico sobre procedimiento a seguir y visto que la subvención se haya prevista nominativamente en los Presupuestos de esta Corporación en la Base de ejecución del Presupuesto nº 54 del presente ejercicio.

III.- Vista la propuesta de convenio de colaboración que consta en el expediente en el que se estipulan las condiciones, compromisos, justificación y forma de pago aplicables y visto el cumplimiento de los requisitos del art. 13 de la LGS para poder obtener la condición de beneficiario de ayudas públicas.

IV.- Visto el informe favorable de fiscalización, de fecha 13 de abril de 2023 y la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se propone contraer, existiendo una reserva para dicho gasto en la aplicación presupuestaria: 336.480

En base al art. 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, que establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales, y del art. 4 párrafo segundo de la Ordenanza Reguladora de Concesión de subvenciones de este Ayuntamiento; de conformidad con el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En virtud de lo expuesto, SE ACUERDA

PRIMERO. Otorgar la siguiente subvención directa y aprobar el correspondiente convenio de colaboración:

Beneficiario	PARROQUIA SAN PEDRO Y SAN PABLO DE CABANILLAS DEL CAMPO CIF.: R-1900222-I
Objeto	RESTAURACIÓN DEL CRISTO Y DOS RETABLOS DE LA IGLESIA DE CABANILLAS
Importe	20.763,60 €
Partida presupuestaria	336.480

SEGUNDO. Formalizar la concesión de la subvención según la propuesta de convenio suscrito por ambas partes en el que se estipulan las condiciones, justificación, plazos, forma de pago y compromisos aplicables a la presente subvención.

TERCERO. Proceder al registro de los datos estructurados necesarios para su publicidad en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.



QUINTO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre conforme a lo dispuesto en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Así se dispone y firma en Cabanillas del Campo por el Señor Alcalde, en la fecha al margen indicado, de todo lo cual, como Secretario doy fe.

Documento firmado electrónicamente por:

✓ **El Alcalde, José García Salinas**

✓ **El Secretario, Miguel Díez Andrés**

Autenticidad verificable mediante CSV según se indica al margen
y en <https://valide.redsara.es/valide/>

